

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el premio final de grado en Turismo para el curso 2021-2022, de la cátedra Gandia Turisme Intel·ligent.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es la concesión del premio final de grado en Turismo en la convocatoria 2021/2022.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá 1 premio dotado con 500 euros.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra Gandia Turisme Intel·ligent, 077702908 541 68313 20210820, por un importe total de 500€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cátedra Gandia Turisme Intel·ligent constituye el marco de colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Gandía en actividades relacionadas con el Turismo.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Al término de plazo de solicitudes, deberán haber finalizado la carrera de Grado en Turismo en la Escuela Politécnica Superior de Gandía, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente premio deberá presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en:
<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalc.html>
<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalv.html>

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud según modelo.
- Currículum vitae en el que se hagan constar todas las actividades complementarias realizadas durante el periodo de estudios en la EPSG y relacionadas con su vida universitaria.
- La documentación necesaria para avalar los méritos expuestos en el citado currículum.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent, Escuela Politécnica Superior de Gandía.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de septiembre de 2022.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Gandia Turisme Intel·ligent. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra, <https://catedragandiati.webs.upv.es/>, o en la web de la UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra (<https://catedragandiati.webs.upv.es/>) la primera quincena del mes de octubre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Dos profesores, nombrados por el director de la EPSG, que representen a los departamentos que impartan docencia en la EPSG en los estudios correspondientes. El profesor de mayor edad actuará como presidente y el de menor edad como secretario.
- Un vocal nombrado por la entidad patrocinadora del premio.

En la medida de las posibilidades de la Cátedra, la comisión de selección ha de tener una composición paritaria para cumplir la normativa de igualdad actualmente vigente.

SIXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme al baremo publicado en:

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalc.html>

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalv.html>

y en el anexo I de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en (<https://catedragandiati.webs.upv.es/>), en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://catedragandiati.webs.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en la documentación enviada en la solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será una fecha no posterior al 10 de noviembre de 2022.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I: BAREMO PREMIOS FINAL DE GRADO EPSG

- 50% Nota media del expediente académico
- 20% Nota del Trabajo Final de Grado
- 30% Otros méritos

En todos los apartados se considera como periodo de los estudios universitarios el tiempo comprendido entre el inicio del primer curso en la titulación y la fecha de evaluación del TFG.

VALORACIÓN DE CADA APARTADO (SOBRE 100)

- Nota media del expediente
 - $(\text{Nota expediente} - 5) * 10$
- Calificación del trabajo final de grado
 - $(\text{Nota TFG} - 6) * 5 \geq 0$
- Otros méritos (sólo se tendrán en cuenta los méritos correspondientes al periodo de los estudios del alumno)
 - CURSOS (máx. 0,5)
 - Cursos relacionados con la titulación: 1 crédito = 0,1 pto.
 - BECAS (máx. 0,5)
 - Becas de colaboración MEC: 0,2/año
 - Becas de colaboración con Grupos de Invest./Departamentos: 0,2/año
 - Becas de Escuela: 0,1/año como máximo dependiendo del tipo de tareas realizadas
 - Becas Vicerrectorados (Deportes, etc): 0,1/año
 - EXPERIENCIA LABORAL: (máx.0,5): Sólo se considera la experiencia laboral relacionada con la titulación. La puntuación dependerá de la duración y del tipo de trabajo.
 - PRACTICAS EN EMPRESA (máx.0,5): La puntuación dependerá de la duración y del tipo de trabajo. Este apartado se valorará únicamente cuando la duración de las prácticas o la suma de ellas sea superior a 100 h.
 - ESTANCIAS DE INTERCAMBIO Y CERTIFICADOS DE IDIOMAS (máx. 0,5)
 - ESTANCIAS:
 - ERASMUS o PROMOE: 0,2/curso completo
 - SICUE: 0,1/curso completo
 - IDIOMAS:
 - València: grau mitjà: 0,1
 - València: grau superior: 0,2
 - Inglés: First Certificate (Cambridge) o título equivalente reconocido = 0,1
 - Inglés: Proficiency (Cambridge, Michigan) o título equivalente reconocido = 0,2
 - Inglés: Internet-based TOEFL (puntuación mínima 75) = 0,1



- Inglés: ESOL Advanced English (Trinity College) = 0,2
 - Inglés/alemán/francés/Lenguas no indoeuropeas:
 - Escuela Oficial de Idiomas título (cuatro cursos y reválida) = 0,2
 - Inglés/alemán/francés/Lenguas no indoeuropeas:
 - Escuela Oficial de Idiomas título (cuatro cursos) = 0,1
 - Alemán: ZMP (Zentrale Mittelstufenprüfung) = 0,1
 - Alemán: ZOP (Oberstufenprüfung) Instituto
 - Goethe o título equivalente = 0,2
 - Francés: D.E.L.F. (niveles B1y B2) = 0,1
 - Francés: D.A.I.F. (niveles C1 y C2) = 0,2
 - Francés: CFST (Certificat de Français Scientific et Technique) = 0,2
 - Francés: CFTH (Certificat de Français du tourisme et de l'hôtellerie) = 0,2
 - Cada comisión estudiará la documentación aportada para otras lenguas.
- OTROS (máx. 0,5): Dependiendo de la titulación se valorarán,
 - colaboración con departamentos y/o grupos de investigación,
 - colaboración en Telegrafies, el haber cursado varias
 - intensificaciones, etc.
 - FACTOR DE PONDERACIÓN: El tribunal ponderará el bloque total de "Otros méritos" (30 puntos) en función de la duración de los estudios:

Grado	Factor
4 cursos	1
5 cursos	0,8
6 cursos	0,6
>6 cursos	0,1